



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°035-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 29 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°041-2024-GM/MDCG, de fecha 29 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía Aprobando el Reinicio del Procedimiento del trámite administrativo solicitado por el Sr. ANTONIO PABLO CÉSPEDES, y la OPINIÓN LEGAL N°014-2024-OAJ-MDCG, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, en la que remite opinión legal a solicitud de reinicio de procedimiento administrativo, y demás actuados que se acompañan, siendo a veinticinco (25) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 182° en el numeral 182.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece lo siguiente:

182.1 Los informes administrativos pueden ser obligatorios o facultativos y vinculantes o no vinculantes.

Que, conforme al Art. 184° en el numeral 184.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece lo siguiente:

184.1 Toda autoridad, cuando formule informes o proyectos de resoluciones fundamenta su opinión en forma sucinta y establece conclusiones expresas y claras sobre todas las cuestiones planteadas en la solicitud, y recomienda concretamente los cursos de acción a seguir, cuando éstos correspondan, suscribiéndolos con su firma habitual, consignando su nombre, apellido y cargo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con fecha 21 de diciembre de 2023 se emite la **RESOLUCION DE ALCALDÍA N°431-2023-MDCG/A** donde se resuelve en su artículo primero; **SUSPENDER**, el procedimiento administrativo respecto a la emisión de Certificado de Posesión a nombre del señor **ANTONIO PABLO CÉSPEDES (...)**;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2022, emite el 1° Juzgado de Familia sede Tingo Maria del Poder Judicial, la **SENTENCIA N°151-2022**, con el que falla; **IMPROCEDENTE** la demanda de Nulidad de Acto Jurídico interpuesta por Gina Reátegui del Águila y otros contra Oswaldo Cárdenas Vásquez y otros;

Que, con fecha 01 de agosto del 2023, el 1° Juzgado de Familia sede Tingo María del Poder Judicial emite la **RESOLUCION N°018-2023**, resuelve declarar **CONSENTIDA** la **SENTENCIA N°151-2022** de la resolución N°13;

Que, con expediente administrativo N°249, de fecha 14 de enero del 2024, el Sr. **ANTONIO PABLO CÉSPEDES**, solicita Reiniciar procedimiento administrativo dentro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande de Otorgar Constancia de Posesión peticionada de su bien inmueble;

Que, si bien es cierto que dentro de nuestro ordenamiento jurídico nacional prevé que todo acto administrativo debe ser suspendido cuando existe litigio que se tramita en el Poder Judicial, como lo tipifica el Artículo 75.1 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Procedimientos Administrativos N°27444 y el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 13°. Por lo que fue suspendido todo trámite administrativo dentro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a favor del ciudadano Pablo Céspedes Antonio;

Que, concluido el Litis entre el ciudadano **ANTONIO PABLO CÉSPEDES** y otros en el Poder Judicial, visto los documentos de la referencia como lo son la Sentencia N°151-022 y la Resolución N°13 del 1° Juzgado de Familia sede Tingo Maria del Poder Judicial; por lo tanto debe continuar el trámite administrativo dentro de la entidad edil, porque ya no existe pendientes por resolver dentro del Poder Judicial; ya que todo Litis dentro de dicha entidad concluye mediante Sentencia Consentida y/o Ejecutoriada;

Que, visto los documentos en el expediente se advierte que la solicitud presentada por el administrado, contiene los documentos de la referencia con los que ha sido corroborado por el Poder Judicial que son instrumentos jurídicos válidos y que demuestra que el Litis entre el señor **ANTONIO PABLO CÉSPEDES** contra otro, ha concluido;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, por lo expresado líneas precedentes y analizando los actuados y la ley; es procedente el reinicio del trámite administrativo solicitado; con ello no se quiere decir que dicho trámite administrativo debe ser procedente, debe someterse a todas las exigencias que amerita cualquier trámite administrativo dentro de la entidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el REINICIO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO solicitado por el ciudadano ANTONIO PABLO CÉSPEDES.

ARTÍCULO 2°. - DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°431-2023-MDCG/A, de fecha 21 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y demás órganos y Unidades Orgánicas pertinentes el CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, al interesado, y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 3